



## BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



Con el objetivo de estimular e impulsar a estudiantes de Educación Media Superior (EMS) en el desarrollo de las habilidades matemáticas y mejorar su desempeño académico, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convocan a los/las alumnos/as con una trayectoria regular y que estén inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional del tipo medio superior de los municipios y subsistemas participantes a obtener la Beca Talento.

De manera específica, se identificará a estudiantes de EMS con talento sobresaliente, acreedores a un reconocimiento académico por haberse ubicado en el 25% superior de los resultados nacionales de las 2 pruebas de detección de talento, validadas por la COSDAC. Se les ofrecerá acompañamiento para impulsar de mejor manera sus capacidades mediante mecanismos robustos y objetivos de identificación de talentos.

### 1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de 1,000 pesos menús, con una periodicidad de pago bimestral y una duración de hasta 10 meses.

### 2. REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada, de los municipios y subsistemas participantes.
- Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), disponible en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx)
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No haber concluido estudios de EMS, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Estar inscrito/a en el primer o tercer semestre de EMS en una de las IEMS participantes.
- Presentar las dos pruebas de detección de talento validadas por la COSDAC y obtener un puntaje que se ubique en el 25% superior de los resultados nacionales obtenidos.
- Tener una asistencia mínima del 80% al Programa de Enriquecimiento Becas al Talento en la Educación Media Superior.
- Haber aumentado su promedio en por lo menos una décima para la fecha de validación de continuidad definida en esta convocatoria.
- Para los/las alumnos/as provenientes del nivel básico (secundaria), deberán presentar al/a la director/a la documentación que acredite el promedio que obtuvieron en el periodo inmediato anterior.

Subsistemas de EMS participantes:

- Subsistemas centralizados de la SEMS: (DGETI, DGETA, DGECyTM y DGB).
- Subsistemas descentralizados del Gobierno Federal (CONALEP, CETI y Colegio de Bachilleres).
- Subsistemas de los Gobiernos de las Entidades Federativas (CONALEP, Colegio de Bachilleres del Estado, CECYTES y Bachillerato Estatal).
- Bachilleratos de las Universidades Públicas Estatales.

ENTIDAD	CIUDAD	ENTIDAD	CIUDAD
Puebla	Puebla		Heroica Nogales
Querétaro	Querétaro	Sonora	Navojoa
	San Juan del Río		San Luis Río Colorado
Quintana Roo	Cancún	Tabasco	Villahermosa
	Chetumal		Ciudad Victoria
	Playa del Carmen		Matamoros
	Ciudad Valles		Nuevo Laredo
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Tamaulipas	Reynosa-Río Bravo
	Soledad de Graciano Sánchez		Tampico
	Culiacán Rosales		Tlaxcala
Sinaloa	Los Mochis	Veracruz	Apizaco
	Mazatlán		Veracruz
	Ciudad Obregón	Yucatán	Mérida
Sonora	Guaymas		Fresnillo
	Hermosillo	Zacatecas	Zacatecas-Guadalupe

Podrán participar aquellos/as alumnos/as inscritos/as en IEMS ubicadas en los municipios que formen parte de la zona metropolitana de la entidad federativa participante.

### 4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS.

**Registro.**- Los/las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx), durante el periodo del **08 de junio al 08 de septiembre de 2017**.

**Realización de pruebas de Talento.**- La realización de pruebas por parte de la COSDAC se establecerá de acuerdo al siguiente calendario:

- Aplicación de la **primera prueba** de detección de talento: **28 de agosto al 01 de septiembre**.
- Aplicación de la **segunda prueba** de detección de talento solo para alumnos/as con puntajes ubicados en el 25% superior: **05 al 08 de septiembre**.

**Preselección.**- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

**Confronta de padrones.**- El listado de solicitantes preseleccionados/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas. Los/las beneficiarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos/as de la lista de prelación. Para mayor información sobre la compatibilidad de becas ver la siguiente liga: [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/confronta](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/confronta)

**Resultados de Preselección.**- Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/las precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP). Los resultados de la Preselección están sujetos a la información reportada por el/la alumno/a solicitante y a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

El/la aspirante podrá consultar la información a partir del **12 de septiembre de 2017**, en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) accediendo con su CURP y contraseña al SIRCAD.

**Actualización inicial de datos.**- Los/las aspirantes podrán modificar la información del plantel donde se encuentran inscritos/as, en el periodo comprendido del **28 de agosto al 8 de septiembre de 2017**. Este proceso se realizará a través del SIRCAD.

ENTIDAD	CIUDAD	ENTIDAD	CIUDAD
Aguascalientes	Aguascalientes	Guanajuato	León
Baja California	Ensenada		Acapulco
	Mexicali	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
	Tijuana		Iguala de la Independencia
Baja California Sur	La Paz	Hidalgo	Pachuca
Campeche	Campeche		Guadalajara
	Ciudad del Carmen	Jalisco	Puerto Vallarta
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez		Toluca
Ciudad de México	Ciudad de México	México	Morelia
Chihuahua	Chihuahua		Uruapan
	Juárez		Zamora
Coahuila	La Laguna	Morelos	Cuautla
	Saltillo		Cuernavaca
Colima	Colima-Villa Álvarez	Nayarit	Tepic
	Manzanillo		Monterrey
	Tecomán	Nuevo León	Oaxaca
Durango	La Laguna		San Juan Bautista Tuxtepec



# BECA AL TALENTO

CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

**Validación de la COSDAC.**- La COSDAC enviará a la CBSEMS entre el **11 al 13 de septiembre de 2017** el padrón con los/las solicitantes que obtuvieron los mejores puntajes en las pruebas de detección de talento.

**Verificación inicial.**- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del **15 al 26 de septiembre de 2017**, confirmando que cada aspirante cumpla con lo siguiente:

- a) Que está inscrito/a en el primer o tercer semestre conforme al plan de estudios de EMS.
- b) Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- c) Que es alumno/a regular.
- d) Que entregó la documentación que acredite el promedio que obtuvo en el periodo inmediato anterior.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

**Verificación presupuestal.**- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

**Criterios de priorización.**- Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Mejor desempeño académico, previo promedio general en el caso de los/as estudiantes de primer ingreso.
2. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
4. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
5. Alumnas embarazadas o que sean madres y los alumnos que sean padres.
6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Personas víctimas directas o indirectas del delito que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas así lo acuerde. En lo referente al ingreso mensual se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales, para aproximar el ingreso real de los hogares de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia)

**Notificación y publicación de resultados.**- Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados al plantel a través del SIPOP, las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el/la aspirante podrá consultar su resultado a partir del **29 de septiembre de 2017**, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado/a vía correo electrónico.

**Entrega de apoyos.**- La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) o en el SIRCAD.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

**Actualización intersemestral de datos.**- El/la alumno/a beneficiario/a llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del **15 de enero al 11 de febrero de 2018** a través del SIRCAD.

**Validación de continuidad.**- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del **12 de febrero al 02 de marzo de 2018**, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) Que está inscrito/a en el plantel.
- b) Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- c) Que es alumno/a regular.
- d) Que asistió al 80% del Programa de Enriquecimiento Becas al Talento en la Educación Media Superior.
- e) Que aumentó su promedio en por lo menos una décima.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

## 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

### Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- h) Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

### Obligaciones:

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- d) En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

### Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las presentes Reglas.
- b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

## 6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) llamar al teléfono **01 (55) 3601 1000**, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx>Contactanos](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx>Contactanos)

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017.